



125

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121 - 2017 - MDCA

VISTO:

Cerro Azul, 21 de Setiembre del 2017

El Informe N° 0132-2017-GPP-MDNI de fecha 01 de Setiembre del 2017, eleva una modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014 del Programa "Trabaja Perú", por un monto total ascendente a ( S/. 107 701.19) Ciento Siete Mil Setecientos Uno y 19/100 Soles.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2016-MDCA de fecha 31 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la incorporación de mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: Literal: d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. (\*)

(\*) Párrafo modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, publicada el 08 diciembre 2009, la misma que entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2010, cuyo texto es el siguiente: "d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6° del Art° 20°, de la Ley N° 27972, "Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de los recursos no utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal 2016, los cuales constituyen Saldos de Balance que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional 2017, mediante modificación presupuestal a nivel Institucional hasta la ( S/. 107 701.19) Ciento Siete Mil Setecientos Uno y 19/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:





**INGRESO:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** 4 Donaciones y Transferencias

**RUBRO:** 13 Donaciones y Transferencias

Clasificador de Ingreso/Monto : 1.9. 11. 1 | Saldo de Balance

**Total Ingresos** S/ 107 701.19

S/ 107 701.19



**EGRESO:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** 4 Donaciones y Transferencias

**RUBRO:** 13 Donaciones y Transferencias

Gasto de Capital

G. de Gasto/Monto: 2.6 Adquisición de Activos no Financiero

**Total Egreso** S/ 107 701.19

S/ 107 701.19



**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria", emitida durante el mes de Setiembre del 2017.

**Artículo 3°.-** Transcribese la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y la Oficina de Plancamiento y Presupuesto a fin de mantener actualizada la información Presupuestal.

